



PREPARANDO EL FONDO PUENTE PARA RESTAURANTES

¿Qué es el Fondo Puente para restaurantes?

A fin de atender las necesidades presentes y futuras de los negocios de DC con relación a COVID-19, la Alcaldesa Bowser y el Vicealcalde de Planificación y Desarrollo Económico (DMPED) en alianza con el Concejo del Distrito de Columbia están haciendo una inversión estratégica de \$100 millones en el Fondo Puente para apoyar a las industrias de hospitalidad, entretenimiento y comercio minorista y mitigar el impacto continuo que tiene COVID-19 en los empleados y negocios. El Fondo Puente ha sido concebido para asistir a los negocios para que puedan mantener sus operaciones y empleados. Al haber destinado \$35 millones para la industria de restaurantes, el Fondo Puente para Restaurantes tiene como meta proveer un alivio financiero competitivo a restaurantes y servicios de comida que han sido afectados económicamente desde el inicio de la emergencia de salud pública por COVID-19 y planificar para responder y adaptarse a estas desafiantes circunstancias.

Los restaurantes que proveen servicio completo y limitado, restaurantes de comida rápida y proveedores de servicios de comidas como: bares, tabernas con licencia, vinaterías, cervecerías y destilerías, panaderías, cafés, tiendas gourmet, tiendas de café, camiones y carritos de ventas, camiones de comida, plazas de comida, empresas de servicio de comidas y bebidas (catering) y cafeterías son elegibles para solicitar asistencia del Fondo Puente para Restaurantes. Los fondos servirán para apoyar con los costos operativos (renta/hipoteca/ gastos de estacionamiento de camiones de comida, nómina de pago, seguro, combustible para vendedores móviles, y/o pago de servicios básicos) y gastos relacionados con equipo de climatización para el invierno o preparaciones relacionadas con COVID-19.

El Fondo para Restaurantes otorgará por lo menos 700 subvenciones para negocios elegibles teniendo en consideración el impacto económico, la viabilidad del negocio, el tiempo de duración de las operaciones que generan ganancia, y contratación de personal que viva en DC. Adicionalmente, el 15% de los fondos (\$5.25 millones) se reservará para negocios que cumplan con las siguientes condiciones:

- Son elegibles para ser un negocio propiedad de habitantes del Distrito (ROB por sus siglas en inglés)
- Son elegibles por ser una pequeña empresa (SBE);
- Son al menos uno de los siguientes: al menos el 51% de la propiedad es de personas económicamente desfavorecidas o al menos el 51% de la propiedad es de una mujer o de mayoría mujeres o una empresa comercial en desventaja certificada (DBE).
- Los solicitantes de la reserva también deben cumplir con los requisitos de elegibilidad para el programa Fondo Puente para Restaurantes (que está a continuación).

Debido a las próximas festividades de fin de año, la solicitud de los Fondos Puente para Restaurantes estará abierta durante tres (3) semanas, comenzando el lunes 7 de diciembre de 2020 y cerrando el lunes 28 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. / hora del Este (ET). Continúe visitando www.coronavirus.dc.gov/bridgefund para obtener actualizaciones adicionales sobre la fecha límite.

¿Soy elegible?

El Fondo Puente para Restaurantes estará abierto a empresas que cumplan con los siguientes criterios:

- Debe estar ubicado en el Distrito de Columbia
- Debe estar abierto y en funcionamiento actualmente. Los negocios que cerraron temporalmente debido a las restricciones recientes para servicio de comidas dentro del restaurante con planes de reabrir el 15 de enero de 2021 o antes son elegibles.
- El negocio debe haber generado ingresos antes del 1 de octubre de 2020.
- Si la empresa abrió después del 17 de marzo de 2020 y antes del 30 de septiembre de 2020, la empresa debe haber generado un mínimo de \$25,000 en ingresos.
- Debe tener una licencia comercial de DC
- Máximo de \$10 millones en ingresos anuales para 2019 y / o \$7.5 millones en ingresos al 30 de septiembre de 2020.
- Las franquicias deben ser de propiedad y operación independientes.
- Debe demostrar dificultades financieras del 25% en la disminución de los ingresos durante COVID-19.
- Debe ser elegible para empresas comerciales locales (LBE por sus siglas en inglés).
- Debe tener un Certificado de Manos Limpias (Certificate of Clean Hands) obtenido dentro de los 90 días de la aplicación.

¿Qué documentos necesito para presentar una solicitud?

Antes de comenzar su solicitud, prepare los siguientes documentos:

- Declaración de impuestos 2018 y 2019
- Estados de pérdidas y ganancias mensuales de 2019
- Estados de pérdidas y ganancias mensuales de 2020 (hasta la fecha)
- Licencia comercial básica de DC (solicítela [aquí](#))
- Certificado de manos limpias (Certificate of Clean Hands) obtenido dentro de los 90 días de la aplicación. [Información acerca de cómo obtener un certificado.](#)
- Certificado de ocupación
- Prueba de identificación válida del propietario
- Lista de nómina (empleados a tiempo parcial y tiempo completo y contratistas independientes) con información acerca de su domicilio al 30 de septiembre de 2020.

Escenarios para el Fondo Puente para Restaurantes

ESCENARIOS	ELEGIBILIDAD
Propietarios de más de un restaurante (pueden solicitar hasta para 5 restaurantes)	✓
La empresa está incorporada en otro estado, pero la ubicación principal de la oficina comercial está en DC	✓
Tengo un restaurante en mi hotel, pero el restaurante tiene un número de EIN diferente al del hotel.	✓
Mi negocio abrió después del 30 de septiembre de 2020	x
Restaurantes que están cerrados temporal o permanentemente antes del 18 de diciembre, 2020	x
Empresas con una licencia comercial de DC revocada o vencida y / o Certificado de ocupación y / o sin Certificado de manos limpias	x
Soy dueño de un restaurante de temporada que alquila espacio y equipo de cocina	x
Soy dueño de un restaurante que opera en un espacio alquilado parcialmente	x

¿Cómo me inscribo?

La solicitud se abrirá el 7 de diciembre de 2020 y se cerrará el 28 de diciembre de 2020. Por favor visite www.coronavirus.dc.gov/bridgefund para obtener actualizaciones adicionales sobre la fecha límite. La solicitud, junto con una Guía de solicitud y preguntas frecuentes se publicarán en la página de [The Bridge Fund](http://www.coronavirus.dc.gov) en www.coronavirus.dc.gov

¿Dónde puedo encontrar asistencia técnica?

Para asistencia técnica, comuníquese con:

- [Programa Main Street de DC](#)
- [Asistencia técnica para pequeñas empresas CBO](#)

Para asistencia en su idioma, comuníquese con:

- Oficina de la Alcaldesa para Asuntos Latinos: (202) 671-2825
 - Español
- Oficina de la Alcaldes para Asuntos Africanos: (202) 727-5634
 - Amárico
 - Francés
- Oficina de la Alcaldesa para Asuntos Asiáticos e las Islas del Pacífico: (202) 727-3120
 - Chino (mandarín y cantonés)

- Vietnamita
- Coreano

¿Tiene preguntas?

Para todas las consultas relacionadas con el Fondo Puente para Restaurantes comuníquese con:
restaurantbridgefund@dc.gov